

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 2021-00466-00

Al despacho del señor Juez hoy para proveer con el informe que no existe embargo de remanente ni embargo del crédito en este proceso.
Bucaramanga, noviembre 12 de 2021



MARIELA HERNÁNDEZ BRICEÑO
Secretaria

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, noviembre doce (12) de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo estipulado en el artículo 461 del C.G.P., y atendiendo a la petición que hace el señor apoderado de la parte actora, el Juzgado procede a DECRETAR la medida cautelar solicitada en memorial que antecede, en consecuencia,

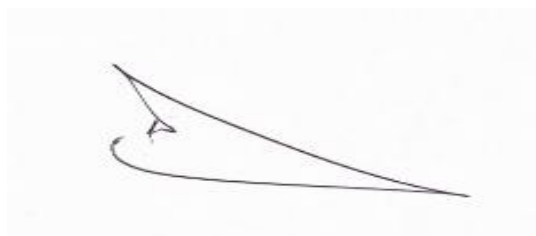
RESUELVE:

PRIMERO: ORDÈNESE la terminación del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR propuesto por EDIFICIO PRESTIGIO P.H., contra MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.

SEGUNDO: ORDÈNESE la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de los demandados. Ofíciase al respecto.

TERCERO: ORDÈNESE el archivo del presente proceso, una vez se surta la ejecutoria de esta providencia, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE



WILSON FARFAN JOYA
Juez

Se libró oficio No. 5439 A BANCOLOMBIA
OFICIO NO. 5440 A BANCO AV VILLAS
OFICIO NO. 5441 A BANCO BBVA
OFICIO NO. 5442 A OFICINA DE REGISTRO DE II PP DE BUCARAMANGA

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO QUE SE FIJO
EL DIA: 16 NOVIEMBRE DE 2021



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaría



Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5439

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00466-00

Señor:

GERENTE "BANCOLOMBIA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	EDIFICIO PRESTIGIO P.H.	Nit. #804.017.166-5
DEMANDADOS:	MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE	CC · 37.751.895

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4382 de septiembre 8 de 2021.

Atentamente,

MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5440

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00466-00

Señor:

GERENTE "BANCO AV VILLAS S.A."
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	EDIFICIO PRESTIGIO P.H.	Nit. #804.017.166-5
DEMANDADOS:	MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE	CC · 37.751.895

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4383 de septiembre 8 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5441

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00466-00

Señor:

GERENTE "BANCO BBVA"
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	EDIFICIO PRESTIGIO P.H.	Nit. #804.017.166-5
DEMANDADOS:	MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE	CC · 37.751.895

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y retención de los dineros que posea la señora MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE en cuentas de ahorro, corrientes, CDTs en esa entidad Bancaria.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 4384 de septiembre 8 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria

Juzgado Trece civil Municipal
Palacio de Justicia Bucaramanga
j13cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

OFICIO NO. 5442

NOVIEMBRE 12 DE 2021

Radicado 680014003013-2021-00466-00

Señor:

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y PRIVADOS
BUCARAMANGA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR	
DEMANDANTE:	EDIFICIO PRESTIGIO P.H.	Nit. #804.017.166-5
DEMANDADOS:	MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE	CC · 37.751.895

Por medio del presente me permito comunicarle que por auto de la fecha se ordenó la terminación del proceso de la referencia por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION**. Como consecuencia de ello se ordenó la cancelación de las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de propiedad de los aquí demandados.

En tal virtud se le solicita proceder a la cancelación de la medida de embargo y secuestro del inmueble registrado al folio de matrícula No. 300-289.807 de propiedad de la señora MARIA ISABEL GONZALEZ LACHE.

Esta medida fue comunicada con oficio No. 5178 de octubre 21 de 2021.

Atentamente,



MARIELA HERNANDEZ BRICEÑO
Secretaria